

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial de LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1973 || NUM. 20.908

### JEFATURA DE ESTADO

#### ECONOMIA Y COMERCIO

##### Resolución N 1

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

Vista para resolver la solicitud presentada en ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado Raúl López Castro, de reconocidas y de este domicilio su carácter de Apoderado la empresa "Aluminios Nacionales, S. de R. L. de C. V.", del domicilio, contraída a pedir para modificar la designación social de la empresa in por la de "Aluminios Nacionales, S. A. de C. V.", y a la vez que a esta última empresa extiendan los beneficios otorgados a la primera empresa mencionada en Acuerdo N° 532, del dieciséis julio de mil novecientos setenta.

Resulta: Que en once de octubre del mismo año, la Comisión de Incentivos Fiscales fue de la opinión de solicitar información adicional al Representante de la referida empresa.

Resulta: Que en quince de enero del corriente año, la Comisión de Incentivos Fiscales después de conocer la información adicional presentada por la referida empresa, emitió dictamen en el sentido de recomendar a la Secretaría de Economía, se conceda autorización a la referida empresa para modificar su denominación social.

Considerando: Que la transformación de la empresa en sociedad anónima, le permitirá mayor flexibilidad en la adquisición de nuevo capital a través de la emisión de acciones.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: La Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

##### RESUELVE:

1°—Autorizar a la empresa "Aluminios Nacionales, S. de R. L. de C.

#### CONTENIDO

ECONOMÍA Y COMERCIO  
Resolución N° 1  
Enero de 1973.

RECURSOS NATURALES  
Acuerdos N° 270 al 276  
Junio de 1972

#### A V I S O S

### PODER EJECUTIVO

#### RECURSOS NATURALES

##### Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

##### ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para que por medio del Banco Nacional de Fomento, adquiriera los semovientes necesarios para su distribución a los Ganaderos seleccionados del Programa del Pequeño Ganadero, a cargo de aquella Dirección General, hasta por la cantidad de L. 23,536.00 (veintitrés mil, quinientos treinta y seis lempiras exactos).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

V.", de este domicilio, para modificar su denominación social por la de "Aluminios Nacionales, S. A. de C. V."

2°—La presente Resolución deberá transcribirse a donde corresponda, para los efectos legales consiguientes.—Notifíquese.

José Abraham Bennaton Ramos,  
Ministro de Economía y Comercio

##### Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

##### ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que mantenga el Sueldo que devenga el ciudadano Guillermo Rosales Mejía, como Agrónomo II, en la Región 7, de Comayagua, en virtud de haber sido Becado por IICA/ROCAP, para hacer estudios de Divulgación Agrícola en la Ciudad de México, por un periodo de tres meses, comprendidos del 14 de junio al 15 de septiembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

##### Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

##### ACUERDA:

1°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales, para que por medio de la Dirección de Desarrollo Rural, (Desarrollo Rural), done a la Asociación de Ganaderos y Agricultores del Departamento de Gracias a Dios (AGAGAS) seiscientos noventa y tres (693) quintales de semillas mejoradas de maíz, arroz, frijoles y sorgo, para ser distribuidas entre los Agricultores de aquel Departamento; distribución que será supervisada por esa Dirección.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Pasa a la Página N° 8

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves cinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: Primero: "Un solar sito en la Colonia Mayangle, de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, correspondiente al lote cuarenta y siete (47), con una extensión superficial de un mil cincuenta y dos varas con veintitrés centésimas de vara, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y ocho metros diez centímetros, con lote número cuarenta y seis (46), de la misma lotificación; al Sur, treinta y cinco metros con setenta centímetros, con lote número cuarenta y ocho (48); al Este, veinte metros, con lote número cuarenta y

cuatro (44); y, al Oeste, veinte metros, con lote número cincuenta y dos (52). Inmueble inscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabrie, bajo el N. 122, folios 128 al 129, del tomo 153, y también por rectificación de medidas con el N. 9, folios 14 al 16, del tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Segundo: Un solar identificado como el lote número cuarenta y cuatro (44) de la Lotificación Mayangle, que mide y limita: al Norte, con lote número cuarenta y cinco (45), propiedad de doña Gloria Gabrie de Velásquez, treinta y dos metros con noventa y siete centímetros; al Sur, con lotes números cuarenta y tres y cuarenta y uno, propiedad de doña Leonardina Cáceres de Gómez y del Doctor Hernán López Callejas, respectivamente, cincuenta y dos metros con treinta centímetros; por el Este, con calle pública, treinta metros; y, al Oeste, con lotes números cuarenta y siete (47), descrito anteriormente y el número cuarenta y seis (46), propiedad del Dr. Hernán López Callejas, treinta y cinco metros setenta centímetros, con

una superficie de un mil doscientos setenta y nueve Mts. cinco centésimas de metros cuadrados. Sobre este solar está construida una casa de piedra, ladrillo y cemento armado, techo de artezon de madera de pino, cubierto con lámina de asbesto, cielos de playwoods en todo el interior y madera comprimida en los aleros exteriores, piso de mosaico de cemento, puertas de celso con marcos del mismo material, ventanas de celosías de vidrio con marco de aluminio, rejas de hierro en todas las ventanas, closets de puertas corridas de madera de playwoods. Toda la casa consta de las siguientes dependencias: En la planta principal un porche, una terraza, un vestíbulo, una sala comedor, una cocina, una despensa, un porche de servicio, un garage, una sala familiar, un pasillo interior con dos closets; y en la planta basamento hay dos cuartos para servientes, un baño y un pórtico para servicio de lavandería y plancha. Dicho inmueble se encuentra reinscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabrie, bajo el N. 175, folios 443 al 446, del Tomo 246, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Los inmuebles anteriormente descrito, han sido valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50.000.00), y se rematará para con su producto, hacer pago al señor Miguel Angel Solís, de cantidad de Lempiras, que es en deberle la señora Rosa Bendeck de Gabrie. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1973.

J. Faustino Láinez M.  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras I" de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 14 F., al 8 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un área hasta de una manzana, en los derechos reales que a la señora Catalina Paredes de Kestenbaum le corresponden como conduena en el terreno situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, terreno con una superficie como de

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.  
9 DE NOVIEMBRE DE 1972

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2	L 2.00	L 2.00	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	1.98	2.00
Colón C. R.	0.296968	0.301887	0.301887	0.296968	0.296968	0.301887
Córdoba	0.282857	0.295714	0.295714	0.282857	0.282857	0.295714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	0.160128	0.1614
Onza Troy de Oro	no	L 76.00	Onza Troy	=	31.103 gramos	=

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3103	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0150	0.0300
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.005330	0.005660

#### NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

cinco manzanas, limitado así: al Norte, con propiedad de don Alfonso Sansone Salvatore; al Sur, con propiedad de Elias Lizardo Macías; al Este, con propiedad de la Tabacalera Hondureña, S. A. y de Alberto Laitano, carretera del Norte de medio; y, al Oeste, con terrenos propiedad de Isidoro López Canizales y Elias Lizardo Macías; dichos terrenos ascienden a un cincuenta por ciento del todo". Estando inscritos los mencionados derechos reales a favor de la señora Catalina Paredes de Kestembaum, con el número 158, a folios 286 al 288, del tomo 233, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Aseguradora Hondureña, S. A., de cantidad de lempiras que es en deberle los señores Catalina Paredes de Kestembaum y Wladimiro, en su carácter de Presidente y Gerente General de la empresa Famosa, Fábrica de Helados, S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1973.

**José Faustino Láinez Mejía,**  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".  
Del 9 F. al 3 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiocho de febrero del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: Un lote de solar situado en el barrio "Lempira", de esta ciudad, denominada lote segundo, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, veinte varas, calle y quebrada de por medio y Agapito Salgado; al Sur, lote ochenta y tres, treinta varas de fondo; al Este, treinta varas de fondo, lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y dieciséis; y, al Oeste, lotes ochenta y siete y ochenta y uno y ochenta y nueve, aquí hay construidas como mejoras ocho piezas de casa hacia la calle, construidas de piedra y ladrillo, techo cubierto de tejas, pisos enladrillados de cemento, cielos cubiertos con machimbre, en la parte interior, hay seis cocinas de madera de pino, con dos servicios sanitarios, un baño de regadera, una pila y un

## LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

**Artículo 160.**—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

lavadero, también hay construidas tres piezas de ladrillo, con dos servicios sanitarios, con techo cubierto de teja, enladrilladas de cemento y cielos de machimbre, toda la construcción tiene sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y cloaca, e inscrito en el dominio a su favor con el número doscientos cincuenta y ocho (258), folios cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472), del Tomo ochenta y dos (82), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Valora dicho inmueble en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Amanda de Alonzo, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ejecutiva, promovida por la señora Amanda de Alonzo, en contra de los herederos del señor Manuel Hernández, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

**Silverio Flores,**  
Srio. P. L.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".  
Del 2 al 24 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de

terreno ubicado en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas dos pies y cinco pulgadas, o sean once Mts. de este a oeste con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora casa de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando calle conocida con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras: un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equipado completamente para servir de estación distribuidora de Productos de Petróleo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marco Tulio Montes y Ana Solórzano de Montes, con el N° 82, folios 314 al 318, del tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Esso Standard Oil, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

**José Faustino Láinez Mejía,**  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".  
Del 29 E. al 20 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintidós de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno que es parte del lote determinado con la letra "E", de la finca El Coco, ubicado a inmediaciones de la zona de Toncontín, Comayagüela, de este Distrito Central, el cual tiene por límites y dimensiones las siguientes: al Norte, cuarenta y cinco varas, con propiedad de don Arturo Valdés López; al Sur, cuarenta y cinco varas, con propiedad de don René Sempé; al Oeste, calle de por medio, diez varas, con propiedad de don René Sempé; y, al Este, diez varas, con propiedad del Abogado Francisco Murillo Selva; el lote descrito tiene un área de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, y lo hubo el incapacitado Pedro Regalado Casco, por compra que hizo a don Arturo Valdés López, en Escritura Pública en esta ciudad, el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó el Notario Armando Tomé. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor Juan Angel Casco, en su condición de Curador del incapaz Pedro Regalado Casco, con el N° 21, folios 44 al 46, del tomo 192, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de un mil quinientos lempiras exactos. (Lps. 1.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carmen de Córdova, cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Juan Angel Casco, en su carácter de Curador del incapaz Pedro Regalado Casco. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

**J. Faustino Láinez M.,**  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 F., al 10 M. 73.

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

**LA DIRECCION**

## PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **MEJORAS EN DETECTORES DE OXIGENO**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

**Adán López Pineda**  
Registrador

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **APARATO PARA MANIPULAR A UNA ARTESA DE COLADA DE UN METAL CALIENTE SOBRE UN CARRO DE PORTICO**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Cas-

co L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

**Adán López Pineda**  
Registrador.

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha 9 de enero del año en curso, la señora Mercedes Levia viuda de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, presentó solicitud de Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno situado en el sitio llamado El Zarzal, de la jurisdicción del municipio de Valle de Angeles, del departamento de Francisco Morazán, sembrado con árboles frutales y legumbres, que mide y limita: al Norte, doscientas varas, con terreno de la señora Gloria Figueroa de López; al Sur, ciento sesenta y nueve varas, con propiedad de la señora Emma Bonilla de Larios; al Este, ciento setenta y siete varas y media, con terrenos del señor Policarpo Callejas; y, al Oeste, callejón de por medio, con terreno del señor Carlos Andino. El cual, según la solicitud, fue adquirido por herencia intestada del difunto esposo de la peticionaria, señor Ramiro Rodríguez, en posesión del mismo desde el año de 1953. Su pretensión la funda en la información de los testigos: Fernando Villa, Perito Mercantil; Fausto Fuentes Bargas, barbero; ambos mayores de edad, casados, y la señora Lastenia Bonilla, de oficios domésticos, soltera; todos de este vecindario, y propietarios de bienes inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

**Arturo Cáceres Morales,**  
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se le presentado a este Despacho, solicitud de Título Supletorio, la señora Teresa Emeteria Tilguant v. de Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña, y vecina de la ciudad de San Marcos de Colón, en este departamento, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno situado

## CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., de este domicilio, a la Asamblea General de Accionistas, que con carácter de Ordinaria y Extraordinaria tendrá lugar el día lunes 5 de marzo de 1973, a las 5:00 p. m., en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Colonia Humuya, Tegucigalpa, D. C., para tratar los siguientes asuntos:

- 1°—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2°—Lectura del informe del Consejo de Administración.
- 3°—Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre de 1972.
- 4°—Lectura del informe del Comisario.
- 5°—Discusión, Modificación y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6°—Determinación de Dividendos.
- 7°—Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- 8°—Determinación de emolumentos de los directores y del Comisario.
- 9°—Otros asuntos de carácter Ordinario.
- 10.—Reforma de los Estatutos y Escritura Social.

Si no hubiere el quórum reglamentario en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurren.

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973

JUAN ALFREDO DACARETT,  
*Secretario.*

16 F. 73.

en el Valle de La Joya, jurisdicción de San Marcos de Colón, con una extensión de veinte manzanas, poco más o menos, y limita: al Este, con propiedad de herederos de Federico Ordóñez; al Oeste, con terrenos del señor Joaquín Salinas; al Norte, con propiedad de Sergio Zúniga; y, al Sur, con propiedad de herederos de don Federico Ordóñez. Dicho lote de terreno está cercado por todos sus rumbos, con alambre espigado y cimientos de piedra, está cultivado con zacate de jaraguá, y hay una pequeña labranza como de tres manzanas, hay un nacimiento de agua permanente, y existe como mejoras una casa de bahareque, cubierta de tejas, piso de tierra, con su respectiva cocina, sala y un corredorcito; el referido lote de terreno forma un solo cuerpo físicamente, y no hay propietarios pro indiviso. Dicho inmueble lo hubo por herencia ab intestato de su difunta madre Alejandra Montoya, y agregando la posesión de su antecesor dueño, la ha poseído por más de diez

años, en forma quieta, pacífica, no interrumpida y pública. Ofreció la declaración de los testigos: José Victoriano Estrada Barahona, soltero; Juan Pablo Zepeda, casado; Juan Pablo Mercado, casado, y Humberto Estrada Barahona, casado; todos mayores de edad, agricultores, hondureños, propietarios de bienes raíces y conocedores de la parcela que se quiere titular, y vecinos de San Marcos de Colón. Confirió poder al Abogado don Daniel A. Bustillo V., Colegiado con carnet profesional número 00788. Se manda publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos legales.—Choluteca, 8 de enero de 1973.

Olga Nila Rivera R.  
*Secretaria.*

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras—Choluteca, Depto. de Choluteca.—Honduras".

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el señor Antonio Contreras Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, solicitó Título Supletorio de un solar situado en la Colonia Figueras, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de mil quinientas varas cuadradas, más o menos, y que limita: al Norte, con la calle trece; al Sur, con un solar de propiedad de la Escuela Internacional Sampedrana; al Este, con Miguel cuyo apellido ignoro; y, al Oeste con la veintisiete avenida Sur-oeste. En dicho solar hay cultivado árboles frutales en su totalidad, existiendo una casa de madera, piso de tierra, techo de zinc, sala y cocina. Dicho solar lo ha estado en mera posesión, desde hace más de catorce años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indivisos y careciendo de título de dominio viene a solicitar Título Supletorio, para el efecto de tener título inscrito. Para acreditar el extremo de la solicitud, ofreció el testimonio de los señores: Doroteo García, soltero, barbero, José Ángel García, soltero, agricultor y Daniel Alfaro, casado, telegrafista; todos mayores de edad, y de este vecindario de San Pedro Sula.—San Pedro Sula, 3 de febrero de 1973.

Bernabé Sorto,  
*Secretario.*

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés, Honduras".

16 F., 19 M. y 18 A. 73.

## REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de SOCIEDAD DES USINES CHIMIQUES RHONE-POULENC, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22, Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**IMONAVE**

para distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra

## CONVOCATORIA

REPASTADORES DE ORIENTE, S. A. de C. V., convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día lunes 5 de marzo próximo, a las 10:00 a. m., en el local que ocupan sus oficinas en Tegucigalpa, D. C., para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum para esta Asamblea, se convoca por segunda vez, para el día martes 6 del mismo mes, a la misma hora y local, con los socios que asistan o se hagan representar, para evacuar la misma orden del día.

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1973

HUMBERTO LEIGNADIER C.,  
*Secretario.*

16 F. 73.

## CONVOCATORIA

HOSPITAL VIERA, S. A., convoca a los señores accionistas para que concurren el día viernes 9 de marzo de 1973, a las 7:30 p. m., en el edificio de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar los asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día sábado 10 de marzo de 1973, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurren.

HOSPITAL VIERA, S. A.

Dr. CARLOS A. DELGADO,  
*Secretario.*

16 y 23 F. y 2 M. 73.

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

16 y 26 F. y 8 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de TABALERA HONDUREÑA, S. A., do-

miliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## RANGER

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

16 y 26 F. y 8 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de TEXACO INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 24.441, el 23 de abril de 1971, por un período de diez años; para distinguir: gasolina; consistente en la palabra:

## ULTRA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

27 E., 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ROMANOFF CAVIAR COMPANY, corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 670.001, el 18 de noviembre de 1958, y 806.430, el 29 de marzo de 1966, ambos por un período de veinte años; para distinguir: vodka y toda clase de bebidas alcohólicas: caviar; pastillitos o empanadas de queso, para cocktail; mezclas secas instantáneas para preparar: caldo de legumbres, caldo de pollo, salsas, sancochos (chowder), consommé madrilense; y

alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en el nombre:

## ROMANOF

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de PHONOGRAM INTERNATIONAL B. V., domiciliada en Gerrit vander Veenlaan 4, Baarn, Países Bajos, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Marcas Benelux, con el número 306.899, el 7 de marzo de 1972, por un período de diez años; para distinguir: aparatos e instrumentos eléctricos; máquinas parlantes; aparatos para grabar, reproducir y amplificar sonidos y/o imágenes; discos fonográficos, cintas fonomagnéticas, cintas videomagnéticas y otros portadores de sonido y de imagen; y partes de los citados artículos; consistente en la palabra: Mercury y arriba de ella un



dibujo caprichoso, todo dentro de un ovalo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de

mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de SEATRAN LINES INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1 Chase Manhattan Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la forma caprichosa de una "S" formada por dos flechas, tal



como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: servicio de transporte de carga, por tierra y mar. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de TABACALERA HONDUREÑA, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## OROS

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 73.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, dictó sentencia declarando a María Magdalena López v. de Ramírez, Cruz del Carmen, María Leticia, Marco Antonio, Nicolás, Felipe, María Magdalena, Carlos Miguel, Lúcida Martha y María Florinda Ramírez López, herederos ab intestato, a la primera de la parte conyugal que le pueda corresponder de su difunto esposo Nicolás Ramírez López, y a los otros, de su padre legítimo Nicolás Ramírez López, y por derecho de representación operado en éste de su abuelo legítimo, el señor José Miguel Ramírez Pérez, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de igual o mejor derecho.—Gracias, Lempira, 30 de enero de 1973.

E. Hércules R.,  
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, Depto. de Lempira.—Honduras".

16 F. 73.

## CONSTITUCION SOCIAL

El Consejo de Administración de la Sociedad Industrias *NOVATEC, S. A. DE C. V.*, en cumplimiento de los Artículos 380 y 6º, del Código de Comercio, hace constar: Que con fecha 22 de diciembre de 1972, mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Marco Tulio Callizo M., se constituyó la Sociedad Mercantil denominada Industrias *NOVATEC, S. A. DE C. V.*, girando la Empresa bajo las siglas de *NOVATEC*, el capital social es variable, fijándose un máximo de Lps. 750.000.00 y un mínimo de Lps. 50.000.00, teniendo su domicilio social en esta ciudad, de duración indeterminada y que la finalidad de la Sociedad, será la fabricación y venta de productos para el uso de la industria, agricultura y construcción, así como ejercer los actos lícitos de comercio que tengan relación directa o indirecta, con la actividad anteriormente indicada y cualquier actividad mercantil que en el futuro disponga el Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., enero 27 de 1973.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

15 y 16 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha primero de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a: Yolanda Ondina López vda. de Mulvany, heredera ab intestato de su difunto esposo Carlos Humberto Mulvany Ch., y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario.

(f) José Luis Gale G., Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

16 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, fueron declaradas herederas ab intestato las menores Ismelda Patricia y Santa Petrona Ochoa Rodríguez, de los bienes que a su defunción dejara su padre, el señor José Antonio Ochoa, concediéndoseles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de la porción conyugal correspondiente, y de otros herederos de igual o mejor derecho.

—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario por ley.

f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

16 F. 73.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 272-A

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que inscriba a la señora Sagrario Guevara de Martínez, empleada de dicha Dirección, en el Curso de Ortografía Avanzada, que está impartiendo la Asociación de Secretarías y Oficinistas de Tegucigalpa, (ASOT), por el período comprendido del 12 al 23 de julio del año en curso, y un total de L 75.00 (setenta y cinco lempiras exactos).

2º—Imputar el gasto al Programa 1-04, Sub-Programa 01, Objeto 715, Renglón 5, Becas en el País.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Amílcar Omar Arguijo, en el puesto de Auxiliar de Agronomía I, en Reproducción de Fomento Agrícola de Mejoramiento Agropecuario, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03; Sub-Programa 04, Actividad 06, Renglón 4.

El nombrado devengará L. 140.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 10 a que está asignada la clase. Oficio N° 001279 del 7 de junio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguilar O.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a la ciudadana Gloria Isabel Alvarez Medina, en el Puesto de Técnico de Laboratorio de Veterinaria, en Diagnósticos Veterinarios de Sanidad Animal, Dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Renglón 3.

Devengará L. 375.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 23 a que está asignada la clase. Oficio N° .... 001218 del 31 de mayo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguilar O.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS